

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: EDILBERTO SEGURA URIBE.

DEMANDADA: SANDRA DEL PILAR SANTANA.

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00322 00.

Pasa al despacho de manera oficiosa el proceso de la referencia y observa el despacho que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2023 se inadmite la demanda por algunas falencias encontradas en la demanda; sin embargo; se observa en la Plataforma de Registro de Actuaciones Siglo XXI que de manera errada se publicó Auto Admite Demanda; lo cual no corresponde a la realidad.

Al evidenciarse una publicidad equivocada de la decisión tomada por el Despacho y con el fin de garantizar los derechos de la parte interesada; se ordenará publicar nuevamente el auto de fecha 22 de agosto de 2023 por medio del cual se inadmite la demanda; concediéndole el término legal a la parte demandante para subsanar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58574b0eff627754ac73c20dacdf7c5eeb62a585792dca2d376ed537550fe16e**

Documento generado en 08/09/2023 12:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>